

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Objetivo: de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del Artículo 47 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, es fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que las conforman, en los conceptos de gasto de saneamiento financiero, sistemas de pensiones, inversión en infraestructura física, modernización de catastros y sistemas de recaudación locales, entre otros; no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en el artículo antes referido.

Dependencias y Entidades ejecutoras: Secretarías de Finanzas y Planeación, de Infraestructura y Obras Públicas, los Servicios de Salud de Veracruz, el Instituto de Pensiones del Estado, Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Educación, Tribunal Superior de Justicia.

Conceptos en los que se ejercen los recursos:

- La inversión en infraestructura física;
- Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública;
- Al saneamiento de pensiones;
- A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local;
- Para modernizar los sistemas de recaudación local;
- Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- Para los sistemas de protección civil en los estados;
- Para apoyar la educación pública;
- Para apoyar proyectos de infraestructura concesionada.